



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**Guanajuato**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO  
TRIENIO 2021-2024**

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**CSPTyM/001/2021-2024**

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO APRUEBE EL PLAN DE SEGURIDAD 2021-2024, PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha 26 de julio del año en curso, se recibió en la Secretaría de Ayuntamiento, el oficio S.S.C./0862/2022, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, mediante el cual remite el Plan de Seguridad 2021-2024.

**SEGUNDO.** En fecha 29 de julio del año en curso, se recibió en la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, el oficio SHA/883/2022, suscrito por la Secretaria de Ayuntamiento, mediante el cual, remite al Plan de Seguridad 2021-2024, a efecto de que dicha Comisión, analice, discuta y en su caso, apruebe dicho Plan.

El Plan de Seguridad 2021-2024 y los oficios previamente descritos constituyen el anexo único del presente acuerdo.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO. Competencia de la Comisión.** La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad es competente para conocer y proponer para conocimiento y resolución del Pleno del Ayuntamiento,



la presente propuesta de acuerdo, ello, con fundamento en los artículos 80, 81, 83, fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 16, fracción II, 28, 30 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

**SEGUNDO. Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21, 115, fracción III, inciso h, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 117, fracción III, inciso h de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 7, fracción II, 39, apartado B de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, fracción II, 3, 7, fracción I, 9, 16, fracción II, 24 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 1, 42, fracciones I, IV, VI y VII de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, 76, fracción III, inciso C, 176, 177-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**TERCERA. Presentación del Plan de Seguridad 2021-2024.** El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la seguridad pública es una función del Estado que entre otros ordenes de gobierno, corresponde a los Municipios, teniendo como finalidad salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Al respecto, y en términos similares, el artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, señala que la seguridad pública es una función a cargo de los Municipios que, además, de la prevención de los delitos, la investigación y persecución, también comprende las sanciones administrativas.

Derivado de lo anterior, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece en su numeral 7, diversas competencias para el Municipio que se manejan en coordinación con diversos ordenes de gobierno, entre ellas, formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública.

MB  
A.  
M.  
D.



En el ámbito local, el artículo 7, fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, establece como autoridades en materia de seguridad pública municipal al Ayuntamiento, el cual, dentro de las atribuciones que señala el numeral 16 de la Ley en cita, se encuentra precisamente la aprobación de programas de seguridad pública y de prevención social de la violencia y la delincuencia que sean competencia de este.

Asimismo, el artículo 76, fracción III, inciso C, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece como atribución del Ayuntamiento, procurar la seguridad en el territorio municipal.

Ahora bien, independientemente de la competencia del Ayuntamiento para aprobar los programas en materia de seguridad pública, se debe tener en cuenta que, conforme al artículo 59, fracción V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se encuentra facultada para presentar los programas municipales de seguridad y de prevención del delito, como es el caso, el "Plan de Seguridad 2021-2024".

Teniendo en cuenta el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable para la presentación y aprobación del Plan de Seguridad 2021-2024, este, tiene como objetivo general el fortalecimiento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, logrando con ello, una mejor capacidad operativa, bajo la irrestricta observancia de los derechos humanos; la preservación del orden y la paz pública; la prevención, disminución y contención de la incidencia delictiva, fomentando la participación social activa.

El Plan de Seguridad 2021-2024, se encuentra conformado y alineado con diversos instrumentos de planeación, tanto a nivel federal, estatal y municipal, razón por la cual, los objetivos tanto generales como específicos que plantea, se encuentran armonizados con base en los principios de coordinación de las instituciones de seguridad pública en los 3 órdenes de gobierno, tal y como lo mandata la Constitución Federal y las leyes que de ella emanan.

R  
A  
M  
D





Así pues, se encuentra alineado, en el ámbito nacional con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; a nivel estatal, con el Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040; el Programa Sectorial de Seguridad y Paz Social 2019-2024; y, finalmente, en el ámbito municipal, con el Plan de Gobierno 24.

Al respecto, y centrándonos en el ámbito municipal, el Plan de Seguridad que se presenta para su aprobación, se encuentra alineado con el núcleo de seguridad del Programa de Gobierno, este último, en referencia con siete líneas estratégicas, con sus respectivos objetivos, mismos que a continuación se señalan:

**I. Línea Estratégica 1. Refuerzo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.**

**Objetivo 1.1** Mejorar la efectividad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

**Objetivo 1.2** Fortalecer orgánicamente la Secretaría de Seguridad Ciudadana de acuerdo con las necesidades de las corporaciones policiales y la ciudadanía.

**II. Línea Estratégica 2. Operatividad Inteligente.**

**Objetivo 2.1** Aumentar los operativos integrales en las zonas prioritarias del municipio.

**Objetivo 2.2** Consolidar los cuerpos policiales de seguridad especializados para mejorar la atención en zonas conflictivas.

**III. Línea Estratégica 3. Enfoque Tecnológico con el Sistema Guardián.**

**Objetivo 3.1** Impulsar el desarrollo tecnológico para lograr una atención oportuna y anticipada a los actos delictivos.

**IV. Línea Estratégica 4. Iluminación moderna en todo el municipio.**

**Objetivo 4.1** Concluir la renovación total del alumbrado público y la iluminación escénica.

**V. Línea Estratégica 5. De frente contra la violencia de género.**

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a circled 'R' and a signature that appears to be 'MAY'.



**Objetivo 5.1** Reducir la violencia de género con base en las políticas de derechos humanos y de género.

**Objetivo 5.2** Institucionalizar las certificaciones en materia de género dentro de la corporación policial y otras organizaciones/empresas.

**VI. Línea Estratégica 16. Familias protegidas.**

**Objetivo 16.2** Impulsar los programas sociales a la población vulnerable para su adecuada asistencia.

**VII. Línea Estratégica 21. Atención cercana e innovadora.**

**Objetivo 21.1** Mejorar la proximidad social en los términos de gobernanza como gobierno cercano, así como consolidar la atención inmediata que la ciudadanía demanda y con ello ofrecer la respuesta/solución a sus peticiones.

Teniendo en cuenta, el objetivo general del Plan de Seguridad 2021-2024, así como la alineación con los diversos programas anteriormente señalados y, en específico, el Plan de Gobierno 24, se encuentran establecidas cinco líneas estratégicas con diversos objetivos con los cuales se encuentra sustentado el Plan de Seguridad y que a continuación se señalan de manera resumida:

- **1. Refuerzo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana**, encontrándose dentro de sus principales objetivos: a) fortalecimiento de los cuerpos de policía especializados; b) incremento del estado de fuerza; c) capacitación; d) equipamiento y, e) modelo de justicia cívica.

**Incremento del estado de fuerza**, el objetivo es contar con 1.8 policías por cada 1000 habitantes en el municipio, llegando a la cifra de un total de 360 elementos en activo.

**Capacitación**, el objetivo se centra en profesionalizar a los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a efecto de optimizar y mejorar las actividades del día a día y atender las demandas de la



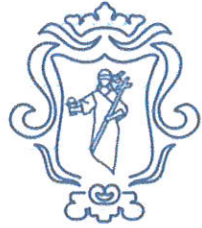
ciudadanía, lo anterior, bajo un eje transversal de derechos humanos, cultura de la legalidad y perspectiva de género.

**Equipamiento**, el objetivo se centra en dotar a lo policía de los elementos y equipamiento necesario para desempeñar las actividades que le son inherentes a su función, lo anterior, bajo los siguientes puntos: contar con presupuesto acorde a las necesidades; actualizar los inventarios de los insumos; definir las características del equipo adecuado; solicitar la adquisición, dar seguimiento y recepción de este; entregar para su operación el equipamiento al personal; y, brindar el mantenimiento adecuado al equipo que así lo requiera

**Modelo de Justicia Cívica**, este objetivo encuentra su sustento en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, el cual abordará un enfoque basado en la prevención, la gestión policial de proximidad e intervenciones oportunas para la reconstrucción del tejido social, con el objetivo de facilitar y mejorar la convivencia ciudadana. Dentro de las acciones para concretar este modelo se encuentran las siguientes:

- Realizar el diagnóstico de necesidades e identificación de las conductas antisociales para priorizar su atención.
- Creación de un Reglamento de Justicia Cívica, que avale el actuar de los actores dentro de este modelo, estructure el procedimiento, las sanciones y la atención integral de los infractores, es decir, contar con un marco normativo.
- Capacitación del personal operativo, Jueces Cívicos y el equipo multidisciplinario.
- Edificación del primer Juzgado Cívico en el municipio, para lo cual, se requiere la construcción y equipamiento o adecuación de espacios para este fin.
- Implementar un sistema de evaluación y seguimiento con el fin de fortalecer o en su caso reorientar su implementación.
- **2.Operatividad inteligente**, encontrándose los siguientes objetivos: a) operatividad transversal; b) re sectorización operativa; c) Policía Municipal de Investigación; d)





mejoramiento al sistema de emergencias 911; y, e) construcción y equipamiento del nuevo C4;

**Operatividad transversal**, el objetivo recae en incrementar la aplicación y ejecución de operativos especiales en coordinación con los tres órdenes de gobierno y diversas áreas de la administración pública municipal.

**Re sectorización operativa**, se diseñará y se realizarán los nuevos sectores, tomando en cuenta la geografía municipal; densidad de población; georreferencia delictiva; actividad económica; vías de traslado y acceso y recursos humanos y logísticos.

**Policía Municipal de Investigación**, el objetivo es su implementación con base en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, teniendo como finalidad crear la Unidad de Investigación Policial dentro de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para la atención de delitos de mayor incidencia y de bajo impacto e incrementar la cultura de la denuncia.

**Mejoramiento de la atención del Sistema de Emergencias 9 1 1**, teniendo como objetivo lanzar una campaña de concientización dirigida a la ciudadanía para el buen uso del sistema de emergencias, lo anterior, con la finalidad de erradicar el alto índice de llamadas impropiedades que reporta el sistema y eficientizar el servicio a la ciudadanía.

**Nuevo Centro de Inteligencia C4**, con la finalidad de impulsar el desarrollo tecnológico, así como brindar una atención oportuna y anticipada a la comisión de hechos delictivos e infracciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno. Lo anterior, consolidando en infraestructura y uso de tecnología a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

- **3.Enfoque tecnológico con el Sistema Guardian**, encontrándose los siguientes objetivos:  
a) creación del nuevo Sistema de Georreferencia SIAGEE; b) monitoreo inteligente; y, c) integración de cámaras de particulares al C4;



Este enfoque tiene como objetivo, el impulso del desarrollo tecnológico, para lograr una atención oportuna y anticipada a los actos delictivos. Al respecto, dentro de uno de los principales objetivos, se pretende la sincronización de cámaras particulares al centro de monitoreo del C4 municipal.

- **4. De frente contra la violencia de género**, encontrándose los siguientes objetivos: a) fortalecimiento de la Policía Especializada en Violencia de Género; b) Protocolo de Actuación para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y; c) certificación en perspectiva de género;

Se tiene como uno de los principales rubros, en esta línea estratégica, incrementar el número de policías que integren la policía especializada en violencia de género, así como la profesionalización de la misma para atender de manera eficiente esta problemática.

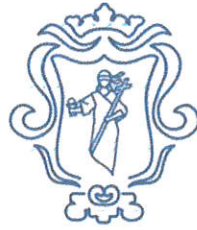
- **5. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**, encontrándose los siguientes objetivos: a) subsecretaría de prevención y adicciones; b) Programa Municipal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia; c) Programa PLANET YOUTH; y, d) Red de Comités Vecinales de Participación.

**Subsecretaría de Prevención y Adicciones**, se tiene como objetivo la implementación de programas y acciones, que tengan como base el ámbito social, comunitario, situacional y psicosocial que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

La Subsecretaría tendrá los siguientes objetivos específicos: Impulsar la participación ciudadana.; atender de manera primaria y secundaria, la problemática de conductas antisociales, es decir, las faltas administrativas; realizar acciones de prevención en centros escolares; fortalecer la relación policía-ciudadano; y, mejorar la percepción de inseguridad

**Programa Municipal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia**, dentro de este rubro se tiene como objetivos específicos, lo siguiente: implementar estrategias transversales de prevención de adicciones de acuerdo con el programa Planet Youth; desarrollar e implementar estrategias de prevención relacionadas con los diferentes tipos de violencia; atender de manera puntual las necesidades que se generen en las colonias de la zona urbana, a través de los comités de seguridad





vecinal; identificar y atender de manera transversal las problemáticas de las 103 comunidades del municipio; atender los diferentes riesgos psicosociales entre jóvenes en edad de 16 a 25 años.

**Red de Comités Vecinales de Participación**, el principal objetivo es que la subsecretaría de prevención, logró incrementar un 50% el número de comités de Seguridad Vecinal en el municipio, logrando con ello, una mejor prevención social de la violencia y la delincuencia en colonias y comunidades que representan mayor grado de conflictividad.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que las cinco líneas estratégicas que se pretenden desarrollar con el Plan de Seguridad 2021-2024, vienen precedidas además, por la realización de un diagnóstico del municipio de Guanajuato, en materia de seguridad pública, en el cual se analizó y proceso diversa información proporcionada por la diversas áreas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional así como información referente a la Percepción de Seguridad con base en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), publicada por el INEGI.

Lo anterior, con el objetivo de conocer las necesidades del municipio en materia de seguridad pública, logrando medir la incidencia de los hechos delictivos y la comisión de faltas administrativas de manera cuantitativa y cualitativa, logrando identificar la incidencia delictiva en el municipio y, por tanto, identificándolos por zonas de atención prioritaria.

De esta forma, el Plan de Seguridad 2021-2024, cuenta con un análisis previo de información y sistematización que ha permitido trazar los objetivos prioritarios en materia de seguridad pública para el presente periodo de gobierno y que se ven reflejados con las cinco líneas estratégicas y los objetivos específicos de cada una de ellas que se encuentran desarrollados en el Plan, máxime, que el mismo, encuentra su sustento en diversos planes y programas de los tres ordenes de gobierno, lo cual, dota al instrumento de fiabilidad y certeza para poder concretizar las acciones y objetivos que se plantea.

Lo anterior, sin dejar de lado que el Plan de Seguridad 2021-2024, representa una mejor y mayor atención a la ciudadanía Guanajuatense con el fortalecimiento de la Secretaría de Seguridad

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a circled 'AB' and a signature that appears to be 'De'.



Ciudadana, lo que brindara un mejor servicio a la población en general, logrando la disminución de los hechos delictivos y faltas administrativas a través de los diversos objetivos que se encuentran plasmados en el Plan.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente propuesta con los siguientes:

### ACUERDOS


**PRIMERO.** La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de este Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para emitir el presente acuerdo de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente acuerdo, conforme a lo expuesto en la consideración segunda.

**TERCERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba el Plan de Seguridad 2021-2024 de conformidad con lo expuesto en la consideración tercera.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento a efecto de que notifique el sentido del presente acuerdo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato a efecto de que realice la ejecución del Plan de Seguridad 2021-2024, en los términos señalados en el mismo.

  
**Mariel Alejandra Padilla Rangel**  
Presidenta.

  
**Paloma Robles Lacayo**  
Vocal.

  
**Rodrigo Enrique Martínez Nieto**  
Vocal.

  
**Ana Cecilia González de Silva**  
Secretaría.

  
**Celia Carolina Valadez Beltrán**  
Vocal.